



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

Riohacha (La Guajira), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 44-430-31-89-002-2018-00098-01. Proceso Ordinario Laboral. FABIAN ARTURO SÁNCHEZ MORÓN contra SEGURIDAD DEL PENTAGONO LTDA – SEPECOL LTDA.

Efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, decidiendo avocar el conocimiento del presente proceso que le correspondió por reparto a este Despacho. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, norma acogida de forma permanente por la Ley 2213 de 2022, se dispone **ADMITIR** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación instaurado por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Maicao, La Guajira, dentro del proceso de la referencia.

En virtud de que se admite a trámite el recurso de la referencia en un efecto diferente al concedido en primer grado, bajo los términos del inciso 6 del artículo 325 del Código General del Proceso, aplicable por la integración normativa de que trata el artículo 145 del C.P.L y de la S.S, comuníquese la presente decisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada

Firmado Por:
Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e24e82cc1f50e935a39d7d0a6e968617374d51590b45617b96477f08664d226**

Documento generado en 15/03/2024 03:24:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>